de lo otro estado todos concejo estando juntos
como lo an de uso y costumbre dixeron
que porquanto, este ayuntamiento
tienen nombrado por uno de los te-
nedores de las llaves del posito y al gov.
desta dha villa a Rº Resal Regidor. El
qual esta de presente ynpusibilitado
de la poder tener por estar preso
y no poder acudir con ella para la
distribucion del trigo que este dho con-
cejo a mandado por acuerdo dar para
el remedio de los pobres desta villa
y para remedio dello y no se sabia
tan justa. Ordenaron e mandaron
que la dha llave tenga martin del
toro alcalde de la santa hermandad
el qual la reciva y este bano ser
el dho Rº Resal Reg. para el dho efecto
durante la dha ausencia y prision suya
y se le entregue lo acepte y haga el juramento
necesº ansi lo ordenaron e mandaron
y firmaron los que saven. Vaº
este bano ser

Juan galiñoga
Saabedra
Rº Resal
Cazemi
Juan de Leibas

Luego yo el dicho escrivº en el dho nom-
bramiento al dicho martin del toro al
calde de la santa hermandad en su persona
el qual lo acepto y juro de hacer lo que el

que tenga la llave del posito martin del toro por estar preso Rº Resal